



“1983/2023 - 40 años de democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Economía de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco Central de la República Argentina, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y la Unidad de Información Financiera informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas a la creación de una Unidad de Seguimiento, Trazabilidad y Promoción de las Operaciones de Comercio:

1. Informe cuales son los motivos por los que se crea la unidad y cuál es la necesidad que justifica su creación;
2. Informe las diferencias entre las funciones de la Secretaría de Comercio de la Nación, la AFIP y las de la Unidad de Seguimiento, Trazabilidad y Promoción de las Operaciones de Comercio;
3. Informe cuál es el gasto que implica la creación de la unidad y la partida presupuestaria asignada al efecto;
4. Informe de qué manera van a monitorear y promover con equidad las operaciones comerciales, evitando posiciones dominantes, conforme lo establece el artículo 3º inciso B de la Resolución Conjunta 1/2023;
5. Informe cuáles serán las facultades y funciones de la unidad;
6. Detalle qué operaciones comerciales estarán alcanzadas especificando tipo de operación y monto de la operación.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Victoria Morales Gorleri, María Luján Rey, María de las Mercedes Joury, Gabriela Besana y Dina Rezinovsky.



“1983/2023 - 40 años de democracia”

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

A través de la resolución conjunta 1/2023 del Ministerio De Economía de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Banco Central de la República Argentina, se creó la Unidad de Seguimiento, Trazabilidad y Promoción de las Operaciones de Comercio a fin de *“instrumentar un mecanismo que permita la participación de representantes de las distintas áreas de gobierno con competencia sobre las operaciones de compra y venta de bienes y servicios en el comercio interno y externo”*.

Dentro de los objetivos de la unidad se encuentran los de: monitorear y promover con equidad las operaciones comerciales a fin de evitar posiciones dominantes; verificar la trazabilidad de los bienes objeto de comercio y la correcta tributación en cada etapa y la orientar al consumidor, atendiendo las variables obtenidas en el proceso de seguimiento.

Sin embargo, a simple vista parece que los objetivos de esta unidad se superponen con los de la Secretaría de Comercio que dentro de sus objetivos se encuentran los de entender en la formulación y ejecución de la política comercial, supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de las Leyes N°19.227 de Mercados de Interés Nacional, Ley N° 19.511 del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, Ley N° 20.680 de Abastecimiento, Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, entre otras leyes, entender en la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores y las consumidoras, evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica elaborando las estructuras de costo de los bienes y



“1983/2023 - 40 años de democracia”

servicios que conforman los mercados, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.

También podemos advertir que se duplicarían funciones con la Administración Federal de Ingresos Públicos que tiene a su cargo la ejecución de las políticas tributarias y su función es la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos

La creación de una unidad cuyos objetivos se duplican con los de la Secretaría de Comercio y la Administración Federal de Ingresos Públicos resulta preocupante, toda vez que nos encontramos en una situación económica crítica, en la que el gasto primario alcanzó el 3,5% del PIB en el primer trimestre de este año.

En este sentido, es necesario que el gobierno deje de aumentar el gasto público para reducir los desequilibrios de la economía y fomente las inversiones privadas.

Asimismo, cabe preguntarse de qué manera van a monitorear y promover con “equidad” las operaciones comerciales a fin de evitar “posiciones predominantes”, sin desincentivar las inversiones y la producción que son fundamentales para la generación de empleo de calidad, la estabilidad de la economía y el desarrollo de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Victoria Morales Gorleri, María Luján Rey, María de las Mercedes Joury, Gabriela Besana y Dina Rezinovsky.